
GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 28 DE SETIEMBRE DE 1802.

Constantinopla 2 de Agosto.

Ha llegado aquí el Coronel inglés Stuart, y ha ofrecido á la Sublime Puerta la mediación de su corte para pacificar el Egipto. A este efecto propone que se ceda parte de aquel país á los Beyes, haciéndolo de tal modo que no puedan perjudicar la autoridad del Gran Señor. Tuvo sobre esto una conferencia con el Reis-Effendi, quien le respondió que mientras hubiese Beyes en Egipto no podia esperarse que fuese duradera la tranquilidad pública. Se asegura que Mr. Stuart irá á Alexandría á fin de disponer que se retiren de aquel país las tropas inglesas que hay todavía en él.

Espérase al Gran Visir en toda esta semana.

Petersburgo 11 de Agosto.

En la fragata Latona llegó el Duque de Gloucester el dia 8 á Cronstadt.

Como de algun tiempo á esta parte sigue subiendo el precio de la harina en esta ciudad, ha mandado el Emperador al General Schwetschin haga un viage al canal de Ladogaisch y á otros que comunican con Petersburgo, para que averigüe las causas que impiden la llegada de las embarcaciones con granos.

Dos oficiales de la marina holandesa han traído de Holanda 34 soldados rusos de los que durante la guerra quedáron prisioneros en Holanda, y son los últimos que habia en aquel país. Concurriéron todos á la parada á que asistió el Emperador, y despues fuéron dichos oficiales presentados á S. M., quien sumamente satisfecho del cuidado que han tenido de los prisioneros durante un camino tan largo, mandó al Ministro Príncipe Kourakin regalase de su parte á cada uno una sortija ricamente guarnecida de diamantes.

Viena 21 de Agosto.

Ya se ha cerrado la Dieta de Hungría. Vendrán de Presburgo diputados á Viena para presentar al Emperador los varios puntos que han resuelto los estados.

Dícese que habiendo Mr. de Crumpipen (nombrado hace algun tiempo Ministro imperial en Suiza) preguntado al Conde de Cobentzel si debia diferir su viage; le respondió el Canciller que se habia revocado su nombramiento, en atencion á que el Emperador no estaba actualmente en ánimo de enviar un Ministro á los cantones helvéticos.

Ha salido para Praga el Archiduque Cárlos: revistaré las tropas de Bohemia, y pasará luego á Branau con el mismo objeto. Cerca de esta última ciudad habrá un campamento de 1500 hombres.

Berlin 24 de Agosto.

Ayer llegó de Petersburgo Mr. Alopeus, Ministro plenipotenciario del Emperador de Rusia cerca de este Soberano.

Se despacháron de aquí á Rusia dos oficiales de Guardias, que son el Sargento mayor Prittwitz y el Teniente Raven, en busca de caballos de remonta; y hay noticia de que ya llegaron á Petersburgo, en donde el Emperador los recibió con mucha benignidad y los sentó un dia á su mesa. Irán á 200 millas mas allá de Petersburgo, internándose en aquel Imperio, á fin de escoger la casta de caballos que mejor les convenga.

El dia 20 se abrió el testamento del Príncipe Henrique á presencia de un Secretario de Estado y de otras personas. En la segunda cubierta se halláron escritas en frances por mano de dicho Príncipe estas palabras: „Se entregará á S. M. el Rey de Prusia.” Inmediatamente se envió el testamento á S. M., y se disolvió la junta testamentaria.

Ratisbona 27 de Agosto.

Anoche pasó por aquí un correo de Viena que va á Paris.

En la última sesion de la Dieta se dió cuenta del siguiente rescripto áulico de 20 de Agosto remitido al Subdelegado electoral de Bohemia:

„Acaba S. M. I. y R. de saber por la corte imperial de Rusia el tenor de la adjunta declaracion, que aquella corte y el gobierno frances se proponen comunicar á la diputacion extraordinaria convocada para arreglar los objetos que no se arregláron en el tratado de paz del Imperio. No pierde S. M. un momento en dar al Subdelegado de Bohemia las instrucciones que en este caso inesperado cree mas convenientes, segun su solicitud y sus disposiciones; constantemente encaminadas al bien del Imperio. No se pueden hacer cargos fundados á S. M. I. ni al Cuerpo germánico por la tardanza en reunirse la diputacion extraordinaria del Imperio, porque han pasado mas de 9 meses desde que se notificó el nombramiento de esta diputacion de parte de S. M. I. y del Imperio al gobierno francés, exhortándole á que nombrase Plenipotenciarios que asistiesen en su nombre, y á que manifestase su dictámen sobre el tiempo mas oportuno para la reunion. Léjos de que la Francia propusiese á S. M. que se convocase dicha junta extraordinaria, jamas ha dado una respuesta satisfactoria sobre el asunto. Tampoco pudo lograr el Embaxador de S. M. I. y R. que el gobierno frances entablase una negociacion preparatoria con la corte imperial, aunque la habia ofrecido ántes y despues del nombramiento de la diputacion extraordinaria del Imperio. Estuvo aquel tan distante de ello, que siempre contestó en términos evasivos y dilatorios á las reiteradas instancias que de viva voz y por escrito se hicieron de parte de la corte Imperial y Real. En quanto á la nueva negociacion propuesta á fin del año último por S. M. el Emperador de Rusia, que habia de celebrarse con su acuerdo en Paris, adhirió S. M. á esta proposicion del modo mas amistoso: y sin embargo, no fué su Embaxador llamado á dicha negociacion, ni de ninguna manera se le informó de sus trámites y resultados. En vista de este proceder juzga S. M.

que la reunion mas ó ménos dilatada de la junta del Imperio no puede ser un motivo fundado para echar por tierra el derecho que el Emperador y el Imperio, como principales partes contratantes en el tratado de Luneville, tienen, y formalmente se han reservado, para tratar y arreglar inmediatamente el asunto de las indemnizaciones, como tambien todos los demas objetos que deben servir de complemento al tratado de paz. Al contrario, está S. M. perfectamente seguro de que las dos mencionadas potencias, tratando con el debido miramiento los derechos inviolables de un estado independiente, como lo es el Cuerpo germánico, no desconocerán en la práctica este primero y principal atributo de la independendencia. Para manifestar con quanto fundamento cuenta S. M. con la justicia de las dos potencias, dará al Imperio una agradable explicacion, comunicándole la seguridad que de oficio dió á su Embaxador en Paris Mr. Talleyrand, Ministro de Relaciones exteriores. He aquí palabra por palabra esta seguridad segun la comunicó el Embaxador: „Podeis estar seguro de que solamente se ha convenido con la Rusia en las proposiciones que hémos de haceros. Esto ni siquiera puede llamarse un plan, pues es un mero proyecto que someterémos á la deliberacion de la Dieta, como un medio que á nosotros nos parece el mas conveniente para satisfacer, en quanto sea posible, á todos los interesados. Se propondrá esto como un consejo, y de ningun modo con tono de autoridad, ni con la apariencia de que se execute por fuerza.” Con esto se confirma que aun quando dichas potencias pudiesen creer necesarios sus consejos y amistosa intervencion para el arreglo de un asunto tan complicado, no por eso estan seguramente en intencion de disputar al Imperio germánico la facultad y el derecho de arreglar por sí mismo las pretensiones de los resarcimientos, y otros muchos objetos que tienen conexión inmediata con su constitucion, y de los quales depende su bien ó su mal estar. Con estos antecedentes encarga S. M. I. á su Subdelegado electoral de Bohemia intervenga en quanto le corresponda para que la diputacion extraordinaria del Imperio ya reunida abra sin tardanza sus sesiones en la forma constitucional: que entable una negociacion conforme á los tratados con el Plenipotenciario frances, y con intervencion y cooperacion del Ministro de Rusia; y que manifieste á estos dos Plenipotenciarios en nombre del Imperio la confianza que tiene el Cuerpo germánico en las intenciones justas de ámbas potencias: añadiendo á esto la seguridad de que la diputacion atenderá seriamente á sus proposiciones amistosas. Tambien se encarga al Subdelegado electoral de Bohemia comuniqué estos mismos sentimientos de S. M. á los Plenipotenciarios de Francia y Rusia, añadiendo que aunque en fuerza de los derechos de las naciones y de las leyes del Imperio, no puede la diputacion ser apremiada, ni aun por el Xefe supremo del Imperio, con término perentorio: no obstante S. M. en calidad de Rey y Elector de Bohemia acelerará por su parte, quanto sea posible, la conclusion de unos asuntos que han de ser el complemento de la paz.”

Stuttgard 29 de Agosto.

El dia 23 á las 11 de la mañana se reuniéron en Ratisbona todos los vocales que componen la diputacion extraordinaria del imperio, con sus respectivos secretarios. Mr. de Buhler, Ministro de Rusia, suplió interina-

mente por Mr. de Normann, Ministro de Wurtemberg, que aun no ha llegado. El Subdelegado de Maguncia abrió la sesion y dió aviso de ello á Mr. de Hugel, co-Comisario imperial. Presentóse este poco despues y pronunció el discurso de abertura. Trató la junta aquel dia de disponer el órden de sus tareas, y señaló su segunda sesion para el 25. En ella Mr. de Albini, Subdelegado directorial que es el que preside, comunicó á la diputacion las dos notas importantes y conformes entre sí firmadas por el ciud. Talleyrand y el Príncipe Kourakin, Ministros de Estado de Francia y Rusia, y entregadas por el ciud. Laforet y el Baron de Buhler, Ministros de las dos potencias en Ratisbona. Leidas estas notas se acordó comunicárlas á la dictadura y darlas á luz impresas. — Desde entónces han seguido las sesiones algunos dias; y se ha empezado á tratar del proyecto de los rescacimientos propuesto por la Francia y la Rusia. Dícese que el Ministro de Bohemia ha hablado sobre dicho proyecto; pero se ignora en que términos.

Se han movido contestaciones sobre precedencia de asiento entre los Ministros de Baviera y de la órden Teutónica por una parte, y los de Hesse-Cassel y Wurtemberg por otra; pero con el objeto de no interrumpir las deliberaciones se han limitado recíprocamente á protestas y contraprotestas.

Francfort 30 de Agosto.

Las tropas prusianas que han atravesado parte del Electorado de Saxonia han llegado á los Principados de Franconia; y solamente esperan las últimas órdenes del Ministro de Estado Baron de Hardemberg, para ocupar los obispados de Wurzburg y Fulda, en nombre del Elector de Baviera y del Príncipe de Orange.

Ségun cartas de Aschaffemburgo se cree que el Archiduque Antonio de Austria será nombrado coadjutor del Archichanciller del Imperio, y del Gran Mäestre de la órden Teutónica.

Hay esperanzas de que se concluyan amistosamente las desavenencias movidas entre el Austria y la Baviera relativamente al obispado de Passau. En el dia se asegura que los austriacos no han entrado en el territorio del Inn.

Lóndres 31 de Agosto.

Las noticias de Malta de 21 del mes último expresan que la guarnición inglesa debe permanecer allí todavía dos meses, y algunos opinan que pasará el invierno. Dando esto por seguro suponen que ha habido algun convenio particular relativo á aquella isla, hecho entre el gobierno de Francia y el nuestro, en atencion á que no se ha evacuado en el tiempo prescrito por el tratado definitivo. Pero por otra parte casi no hay duda de que este ministerio ha expedido hace mucho tiempo órdenes para que se retiren de Malta todas las tropas inglesas.

Las quejas que se han insertado en el Monitor de Paris sobre la proteccion concedida á los delinquentes que se refugian en la isla de Jersey, han merecido la atencion de este gobierno. Por su parte el ciud. Otto hizo representaciones á nuestros Ministros sobre este asunto, señalando 9 personas acusadas de asesinatos y de otros delitos cometidos en Francia, y

que además ofrecieron dinero á algunos sujetos para empeñarles á que hiciesen una tentativa contra la vida del primer Cónsul. Atendiendo á estas representaciones envió el gobierno órdenes á Jersey para que se hicieran las pesquisas más rigurosas: y de ello resultó que de los 9 acusados se descubrieron 4, que han sido presos y traídos á Southampton. Los otros 5 han vuelto probablemente á las costas de Francia. Además de otros muchos sujetos que por sus delitos se hallaban comprehendidos en el artículo de Amiens relativo á los asesinos, se han llevado de Jersey á Southampton 17 chouanes ó emigrados, y los echarán de este reyno. Del mismo modo se tratará á otros 19 que aun quedan en aquella isla. Es de advertir que solo se habian pedido las 9 personas acusadas especialmente de asesinatos, y que las medidas de rigor adoptadas contra los demás han sido por voluntad del gobierno. Parece tambien cierto que el procurador ó fiscal general ha recibido orden de proceder contra los autores é impresores de un papel periódico frances, que se publica cada 10 dias en Lóndres con el título de Ambigú, del qual han salido ya 4 números. Esta obra viene á ser una coleccion de epigramas, retruécanos y dicerios contra los asuntos de estado de Francia.

Una carta de Nueva-Yorck de 14 de Julio, y la gazeta de Boston de 22 del mismo mes, dicen que se han manifestado en Filadelfia síntomas de la fiebre amarilla, y que ya han perecido de ella varias personas. Sin embargo, hasta ahora no se mira como verdadero contagio. Lo peor es que esta enfermedad se extiende á las islas de la Granada, la Trinidad y otras.

Berna 29 de Agosto.

Los insurgentes han dado principio á las hostilidades, apoderándose del puesto del Rengg, que estaba defendido por dos compañías de carabineros del canton de Vaud. El Capitan y unos 30 hombres perecieron en la accion. No se saben todavía las circunstancias de ella; mas parece que el puesto se dexó sorprehender, y que los insurgentes le ganaron fácilmente desde una altura que le domina, y que los carabineros no tuvieron la prevezucion de defender. Así que se recibió esta noticia mandó el General Andermatt avanzar todas las fuerzas helvéticas; y de acuerdo con el comisario del gobierno ha dirigido una próclama á los habitantes de Uri, Schwitz y Underwald intimándoles por última vez se sometan al gobierno, y amenazándoles con la fuerza de sus armas si no lo hacen.

Basilea 1.º de Setiembre.

En el lago de Lucerna se han cogido 400 fusiles y varios barriles de pólvora que los insurgentes de los cantones pequeños enviaban de Schwitz á Uri.

Háblase de un correo de Paris que ha llegado á Berna con pliegos en que asegura el gobierno frances que habiendo reconocido á la República helvética no dará oídos á ningun partido contrario á ella; y que aunque no tiene intencion de tomar parte en nuestros asuntos interiores, concederá no obstante tropas á este gobierno para contener á los insurgentes que intenten dañarle.

Parece que los cantones descontentos han resuelto tener una asamblea, en la qual tratarán, segun se espera, de someterse al gobierno general. Pe-

ro por otra parte se dice que en el canton de Glaris y en el de Appenzel va cundiendo la insurreccion.

Roma 14 de Agosto.

El lunes de esta semana celebró el Sto. Padre consistorio secreto. Después de cerrar la boca á los Emmos. Luis Ruffo de Scilla y Bartolomé Pácca, preconizó varias mitras de la christiandad; entre ellas la de Nipoles en el referido Cardenal Ruffo. En seguida proclamó S. S. tres Cardenales reservados *in pectore* en el consistorio de 23 de Febrero de 1802: y son Monseñores Miguel de Pietro, Patriarca de Jerusalem, y Fr. Francisco Caselli, del orden de Servitas, ámbos Cardenales presbíteros; y Monseñor Uberto de Latier de Boyane, Auditor decano de la sagrada Rota, natural de Valencia en Francia, Cardenal diácono. Además nombró S. B. Cardenal á Monseñor Domingo Belmonte Pignateli, Arzobispo de Palermo.

En consistorio público celebrado ayer recibieron el capelo los Emmos. Pietro, Caselli y Boyane.

Paris 7 de Setiembre.

El Consejero de Estado Bertin, Prefecto de la Martinica, escribe con fecha de 19 de Julio al Ministro de la Marina en estos términos: „El dia 14 me trasladé á S. Pedro con los empleados civiles y militares para ver al Mayor general Keppel, Gobernador de la colonia nombrado por S. M. Británica. Apenas la corbeta Berceau, en que iba yo embarcado, se avistó desde la rada, saludaron los castillos á la bandera francesa con 15 cañonazos. Respondí con igual saludo: repitieron los castillos la salva, y la corbeta correspondió luego que estuvo anclada. Al llegar yo á tierra volviéron á saludar. Toda la playa estaba cubierta de gente: los oficiales ingleses y un destacamento de sus tropas me esperaban para acompañarme hasta la intendencia. El agente del gobierno fué recibido entre aclamaciones y vivas con que los habitantes manifestaban su gozo de pertenecer nuevamente á la Francia. El modo con que me recibió Mr. Keppel no podia ser mas amistoso y franco. Le hallé con las mejores intenciones y el mayor anhelo de coadyuvar á los intentos de su gobierno para entregarnos la colonia quanto ántes fuese posible y con el mejor orden. En vista de estas disposiciones despaché al dia siguiente á la Guadalupe la corbeta Berceau, y en ella el Ayudante general Rewel con pliegos para el Capitan general Richepanse, á quien tambien envié las cartas que me habiais entregado para él. Han llegado á S. Pedro dos barcos mercantes de Burdeos, y uno de Marsella; y alcancé del General Keppel que desde aquel dia fuesen admitidos á vender sus cargamentos en todos los puertos de la colonia no ménos aquellos tres barcos que los demas que sucesivamente lleguen, y no pagarán ningun derecho como no los pagan los ingleses. Un agente frances recibirá las declaraciones de los Capitanes á fin de poner corrientes las guías que traxeren de Francia, y quando traten de su retorno: lo qual no podrá verificarse hasta que tremole en la colonia la bandera nacional. Sigo atendiendo á los medios de proveer los quarteles y hospitales que han de dexarnos los ingleses, de todos los efectos indispensables á nuestras tropas, y de que carecen enteramente estas casas. Los gastos para esto serán forzosamente considerables; pero son de toda necesidad. Los oficiales de ingenieros y de artille-

ría estan reconociendo los castillos y todos los establecimientos militares. Por la primera ocasion os daré cuenta de quanto resulte."

El 2 de este mes fuéron presentados al primer Cónsul los ciudadanos Vantini, Maire de Porto-Ferrayo, Barbési, Arcipreste, y Sinno, diputados de la isla de Elba. El primero hizo un discurso al primer Cónsul; y este encargó á los diputados persuadiesen á los ciudadanos de la isla de Elba que ya formaban parte de la República francesa, que sin duda apreciarian y sabrian hacerse dignos de la honra insigne que acababan de hacerles; y que él por su parte tendria siempre particular satisfaccion en proteger una isla que es de grande interés por muchos respetos.

De Marsella escriben haber entrado en aquel puerto la corbeta del estado nombrada la Mutine, que viene de Argel con pliegos de mucha satisfaccion para el gobierno.

Santos Louverture ha sido conducido y encerrado en el castillo de Joux.

Quando en la audiencia del dia 2 fué presentado Mr. Fox al primer Cónsul, se llegó este á él dos veces para hablarle, y despues de decirle algunas expresiones muy lisonjeras para aquel orador, añadió „ que solo habia dos naciones en el mundo, una que habita el Oriente y otra el Occidente. Los franceses, los ingleses, alemanes, italianos &c., que tienen casi las mismas leyes, las mismas costumbres y hábitos, y unos mismos principios de religion, son todos individuos de una misma familia: y así los que intentan encender guerra entre ellos fomentan la guerra civil. Estos principios ya los habeis manifestado en vuestros discursos con una energía que hace tanto honor á vuestro ingenio como á vuestro corazon." El mismo dia comió Mr. Fox con el primer Cónsul, quien á presencia de un grande concurso conferenció con él.

Fin de la declaracion sobre las indemnizaciones entregada á la Dieta de Ratisbona por el Ministro de Francia. El primer Cónsul de la República francesa y S. M. el Emperador de Rusia, despues de haber propuesto arreglar de este modo las indemnizaciones exigibles de los Príncipes herederos, reconociéron que era á un mismo tiempo posible y conveniente conservar en el primer colegio del Imperio un Elector eclesiástico. En consecuencia proponen que el Archichanciller del Imperio se transfiera á la sede de Ratisbona con las abadías de S. Emeran, Over-Múnster y Neiber-Múnster, conservando de sus antiguas posesiones el gran bayliage de Aschaffenburg á la derecha del Mein, y que ademas se le reuna un número suficiente de abadías mediatas, á fin de que con las tierras mencionadas se le forme una renta anual de un milion de florines. Como el mejor medio de consolidar el Cuerpo germánico es hacer que entren en el primer colegio los Príncipes de mayor influxo del Imperio, se propone que se conceda el título electoral al Margrave de Baden, al Duque de Wurtemberg y al Landgrave de Hesse-Cassel. Ademas, como el Rey de Inglaterra ha formado pretensiones á Hidesheim, Corwey y Hoexter, y que importaria que desistiese de sus pretensiones, se propone que el obispado de Osna-bruk, el qual pertenece ya por alternativa á la casa electoral de Brunswick, se le confiera para siempre baxo las condiciones siguientes: 1.^o Que el Rey de Inglaterra, Elector de Hannóver, renunciara todos sus derechos y

pretensiones á Hildesheim, Corwey y Hoexter. 2.^a Que igualmente renunciará á favor de las ciudades de Hamburgo y Brema los derechos y propiedades que exerce y posee en dichas ciudades y en su territorio. 3.^a Que cederá al Duque de Oldenburgo el bayliage de Wildshausen; y sus derechos á la herencia eventual del Conde de Sayn-Alter-Kainhen al Príncipe de Nassau-Usingen. Mediante la cesión del bayliage de Wildshausen al Duque de Oldenburgo, y la secularizacion que en su beneficio se hará del obispado y del gran cabildo de Lubek, se suprimirá el peage de Elslut sin que pueda restablecerse baxo ningun otro nombre ni pretexto, y los derechos y propiedades de dichos obispado y cabildo de Lubek pasarán al señorío de la ciudad.—Las proposiciones hechas por el infrascripto en orden al reglamento de las indemnizaciones le inducen á exponer varias consideraciones generales que por su naturaleza le parece merecerán la atención de la Dieta, y sobre las cuales no dexarán de tomarse resoluciones convenientes: 1.^a Que los bienes eclesiásticos de los grandes cabildos y de sus dignidades habrán de incorporarse con las propiedades de los Obispos y conferirse con los obispados á los Príncipes á quienes se les señalen. 2.^a Que los bienes de los cabildos, abadías y conventos, así de hembras como de varones, así mediatos como inmediatos, á los cuales no se ha dado formalmente destino en la presente proposicion, se aplicarán á completar el resarcimiento de los estados y miembros hereditarios del Imperio, si se reconoce que no se ha proveído lo bastante á ello con los señalamientos arriba expresados, y salva la soberanía que siempre pertenecerá á los Príncipes territoriales. Servirán tambien para dotar las nuevas iglesias catedrales que se establezcan, ó las que se conserven: para mantener los Obispos y sus cabildos, y para los demas gastos del culto; y para los alimentos y pensiones vitalicias del clero suprimido. 3.^a Que los bienes y rentas pertenecientes á hospitales, fábricas, universidades, colegios y otras fundaciones piadosas, como tambien las de los pueblos de una de las dos orillas del Rhin situados en la otra, se segregan, y quedarán á disposicion de los respectivos gobiernos. 4.^a Que las tierras y propiedades señaladas á los estados del Imperio en lugar de sus posesiones de la izquierda del Rhin quedan especialmente destinadas para el pago de la deuda de dichos Príncipes, así las suyas personales, como las que proceden de sus antiguas posesiones. 5.^a Que todos los peages del Rhin que se cobran á la derecha ó á la izquierda hayan de suprimirse, sin que puedan ser restablecidos baxo qualquier nombre que sea, excepto los derechos de aduana. 6.^a Que todos los feudos dependientes de los tribunales feudales establecidos ántes en la izquierda del Rhin y situados á la derecha, dependerán derechamente en adelante del Emperador y del Imperio. 7.^a Que los Príncipes de Nassau-Usingen, Nassau-Weilburgo, Salm-Salm, Salm-Kirburgo, Linange y Aremberg, serán conservados ó admitidos en el colégio de los Príncipes, cada uno con voto viril afecto á las posesiones que reciban por indemnizacion de sus antiguas tierras inmediatas: que los votos de los Condes inmediatos del Imperio se transferirán igualmente á las tierras que reciban por resarcimiento; y que los votos eclesiásticos serán dados por los Príncipes y Condes que por efecto del tratado de Luneville se hallen en posesion de las capitales.

8.º Que el colegio de las ciudades habrá de quedar compuesto de las ciudades libres é imperiales de Lubek, Hamburgo, Brema, Westlar, Francfort, Nuremberga, Augsburgo y Ratisbona; y que se consultarán los medios de atender á que en las guerras futuras en que pueda intervenir el Imperio no tendrán dichas ciudades precision de tomar parte ninguna en ellas, y que se asegure su neutralidad por el Imperio, tanto como la reconozcan las demas potencias beligerantes. 9.º Que la secularizacion de los conventos de religiosas no se efectuará sino con el consentimiento del Obispo diocesano; pero los conventos de religiosos quedarán á disposicion de los Príncipes territoriales, quienes podrán suprimirlos ó conservarlos á su arbitrio. Tal es el plan de arreglo, y tales las consideraciones que el infrascripto ha tenido orden de presentar á la Dieta imperial, y sobre las cuales cree que debe reclamar las mas prontas y serias deliberaciones: expresando en nombre de su gobierno que el interés de Alemania, la consolidacion de la paz, y la tranquilidad general de Europa exigen que todo lo concierne al reglamento de las indemnizaciones germánicas quede concluido en el término de dos meses."

Manresa, en Cataluña, 7 de Setiembre.

Conociendo el Corregidor y Alcalde mayor de esta ciudad que es el mas glorioso blason de nuestros augustos Soberanos el poner su confianza en la Divinidad, de quien han recibido la autoridad soberana; y queriendo dar un público testimonio de su amor, lealtad y respeto á las sagradas personas de sus Reyes, pretendieron del cabildo de Paborde y Canónigos de esta santa iglesia el correspondiente beneplácito para celebrar en la misma una misa solemne, y rogativa con el Señor Sacramentado, expuesto por el feliz viage de SS. MM. á la capital del Principado, y por el logro de sus Reales designios. El cabildo no solo convino con esta resolucion, sino que se brindó á tomar de su cargo la concurrencia de todo el clero, y hacer la funcion con el oportuno y solemne ritual. En seguida dichos magistrados mandaron publicarla con el mayor aparato; y el 29 del mes último asistieron al templo de la Seo un crecido número de gentes, los prelados de todos los conventos, y las personas de distincion de la ciudad, convidadas por los jueces, que uniendo sus fervorosas súplicas á las del clero y Canónigo celebrante, confirmaron con indecible júbilo la incontrastable católica verdad de que en vano forma proyectos la prudencia humana si Dios no los protege y auxilia. Si el fervor y la devota humildad en las oraciones son los preciosos requisitos con que se consigue hacerlas aceptables, queda el consuelo á los fieles vasallos de Manresa de que las suyas por el feliz viage de sus Monarcas y Real familia han de haber sido gratas al Señor Omnipotente. Con este exemplo, que juzgaron los jueces anexo y debido á tan sublime objeto, continúan las rogativas por las cofradías de la ciudad y demas cuerpos religiosos.

Barcelona 22 de Setiembre.

El día que SS. MM. y AA. estuvieron en la catedral tomó el Rey Ntro. Sr. posesion de su canonicato. El templo estaba summosamente iluminado; y no habiendo podido enterarse entonces SS. MM. de las particularidades que encierra, á causa del excesivo concurso, determinaron reconocerlas en

otra ocasion, como ya lo han verificado. El dia 15 presenciaron SS. MM. el ejercicio de los artilleros en su escuela práctica, y lo executaron estos con tal acierto que al tercer tiro derribaron el blanco. En seguida hubo prueba de fuegos artificiales, se arrojaron carcacas, balas de iluminacion, polladas, y ardiéron varias camisas embreadas. Quando el 17 estuvo el Rey á ver la fundicion de brönces de esta plaza, se fundieron á su Real presencia algunas piezas de grueso calibre; y luego examinó S. M. los talleres y máquinas de aquella fabrica, y los de su maestranza, sus almacenes, y la grande sala de armas, que se mira como la mejor del Reyno. El dia 19 hubo en la iglesia parroquial de Sta. María del Mar funcion solemne en celebridad de la feliz llegada de SS. MM. y AA., quienes asistieron á ella en la tribuna que desde palacio sale á dicha iglesia; y todo mereció el Real agrado de SS. MM.

En medio del inmenso pueblo que de todas partes ha venido á esta capital, se observa siempre el mejor orden y la mayor tranquilidad; y al mismo tiempo no se experimenta falta de comestibles de ningun género.

Madrid 28 de Setiembre.

El Rey se ha dignado nombrar para la dignidad de Maestrescuela de la catedral de Badajoz, vacante por fallecimiento de D. Antonio de Chaves y Mendoza, á D. Juan María Caldera y Aldana, Racionero mas antiguo de aquella catedral: para la Racion que este obtiene á D. Manuel Bernaldez; y para otra titulada de S. Marcelo de la catedral de Leon, vacante por muerte de D. Pedro Valbuena, á D. Santos Fernandez Vidal, Sacristan mayor de la propia catedral.

En el regimiento de Reales Guardias Walonas se ha servido promover el Rey á primer Teniente al segundo Teniente de granaderos D. Federico Ernesto Caballero de Lamberts; y á Alféreces de granaderos á los de fusileros D. Luis Marques de Foucauld y D. Agustin de Zagarriga.

En el regimiento de infantería Suizo de Rutiman se ha servido S. M. promover á Capitan segundo al Ayudante D. Martin Hallegg; á Subtenientes en el de Reding á los Cadetes D. Antonio Ignacio Bauman y D. Nicolas Tywaz; á Teniente en el de Yann al Subteniente de granaderos Don Félix Obersteg; y ha nombrado Capellan del segundo batallon del expresado de Reding al presbítero D. Gaspar Stulz.

En América. El Rey se ha servido nombrar para la Canongía Penitenciaria de la metropolitana de México, vacante por fallecimiento de Don Joseph Antonio Venegas, á D. Joseph Angel Garcino, Medio-Racionero de dicha metropolitana.

Los tenedores de vales dinero de la caja de Consolidacion de 1.º de Setiembre de 1801 que hasta ahora no hayan acudido á repovarlos ó percibir su importe en metálico, lo verificarán indefectiblemente en los dias que restan del presente mes; en inteligencia que de no executarlo perderán sus intereses hasta el dia de su presentacion, con arreglo á las Reales cédulas.

El dia 13 de este mes falleció en esta corte á los 68 años de edad la Excma. Sra. Doña María Antonia de Sada, Bermudez de Castro y Azlors, Marquesa de S. Felices, Condesa de Alcolea, con general sentimiento por las virtudes christianas y apacible trato que la caracterizaban.

El Mercurio histórico y político de Junio se hallará desde el juéves en el despacho de la imprenta Real; y en Cádiz en casa de D. Manuel Navarro.

Con fecha de 4 de Setiembre remitiéron los Sres. viuda de Ibiry y sobrinos, de Bilbao, y endosaron á D. Juan Estéban Delotz, del comercio de Cádiz, los vales Reales siguientes: uno de 600 pesos de 1.º de Enero, núm. 373,658: dos de 300 de id., núms. 80,912 y 111,565: quatro de 150 id., núms. 353,456, 309,079, 331,568 y 227,124: dos de 600 pesos de 1.º de Mayo, núms. 402,259, 381,162; y uno de 300 id., núm. 470,707: y no habiéndolos recibido dicho D. Juan Estéban Delotz, quien tuviese noticia de ellos se la comunicará, ó avisará en Madrid á la casa de los Sres. Dendoat hermanos.

El 14 de este mes se perdió en la ciudad de Jaen un vale Real de 150 pesos, creacion de 1.º de Setiembre, núm. 247,749, endosado por D. Domingo Calzon, vecino de la ciudad de Andúzar, á favor de D. Pedro Esponera, de Jaen, con fecha 1.º de Julio de este año. Quien supiere de su paradero le remitirá ó avisará á dicho D. Domingo Calzon, en Andúzar, ó á D. Manuel Ortiz de Muga, en Madrid, calle de Leganitos, núm. 12.

Don Manuel Codina y compañía, de Barcelona, remitiéron el 11 de Agosto á D. Manuel Buch y Buch, de Cádiz, tres vales de 150 pesos, de 1.º de Setiembre, núms. 156,064, 216,405 y 184,110, y uno de 300 pesos, de 1.º de Enero, núm. 105,749: y no habiendo llegado á manos de dichos Sres. Buch, quien supiere de ellos dará aviso en Cádiz á los citados D. Manuel Buch y Buch, en Barcelona á D. Manuel Codina y compañía, y en Madrid á D. Ramon Blas Ramirez.

Por el juzgado del Sr. D. Juan Antonio Santa María, y escribanía del número de D. Francisco Escribano, se han mandado sacar á pública subasta 4 casas correspondientes á memorias fundadas en el convento de monjas de Sto. Domingo el Real de esta corte: una en la calle de Embaxadores, cerca del portillo de este nombre, tiene de sitio 5366½ pies quadrados superficiales, tasada en 46,013 rs.: otra en la calle de S. Jorge, junto al convento de las niñas de Leganés, núm. 5, manz. 298, tasada en 90,000 rs., comprehende 2772¾ pies: otra en la costanilla de los Capuchinos de la Paciencia, casa sin número, entre el 20 y 21, manz. 304, tiene 1739½ pies, tasada en 45,050 rs.; y la otra en la calle de Hortaleza, núm. 9 de la misma manzana, tasada en 82,732 rs., y comprehende 2409¼ pies. Quien quiera hacer postura á qualquiera de ellas acudirá á dicha escribanía.

En virtud de providencia del mismo Sr. D. Juan Antonio Santa María, y por la escribanía del número de D. Eustasio Saenz de Arellano, están mandadas sacar á pública subasta por 30 dias, contados desde el 24 de este mes, dos casas y una huerta con agua de pie para el regadío y obras de cañería propia de la testamentaria de D. Francisco Rigal, sitas en el lugar de Carabanchel de arriba, tasado todo en 529,694 rs. Quien quisiere hacer postura á ellas, y enterarse por menor de los pies de sitio que comprehende el todo ó cada una de dichas posesiones, acudirá á la referida escribanía.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Vicente de Torres, del Consejo de S. M., Teniente Corregidor de esta villa: se ha mandado convocar por edictos á Joseph Perez de Jel Rio y Paula Lopez, criados que fuéron del presbítero Don Francisco Echaz, acreedores graduados en primer lugar á su testamentaria, para que en el término de 15 dias, que por segundo se les ha concedido, contados desde el 17 de este mes, comparezcan ante dicho Sr. Juez y escribanía de número de Don Antonio Lopez de Salazar, á deducir y legitimar el derecho que tengan para el reintegro de 1089 rs. 22 mrs. que se hallan depositados; y pasado dicho término si no lo hicieren les parará el perjuicio que haya lugar.

Continuacion de la coleccion de retratos de las Personas Reales. Retrato de la

Serenísima Sra. Doña María Antonia, Princesa de Asturias, grabado por D. Juan Brunetti al estilo de Bartolozzi, copiado por el dibujo original de D. Antonio Carnicero, pintor de Cámara de S. M., y maestro de dibujo del Principe Ntro. Sr. y Sres. Infantes. Se hallará en la librería de Escribano, calle de las Carretas, á 6 rs.

Los suscriptores al Diccionario Feixoniano, ó compendio metódico de varios conocimientos críticos, eruditos y curiosos, útiles al pueblo, dedicado al Excmo. Sr. D. Joseph Eustaquio Moreno, del Consejo de Estado de S. M. y Gobernador del supremo de Castilla &c., por el Dr. Marques, presbítero, acudirán á recoger el primer tomo, entregando el importe del 2.º y último en las librerías de Orea, calle de la Montera, y de Gomez Fuentenebro, en la de las Carretas, en las que se halla de venta á 15 rs. Conociendo el redactor de esta obra que era corto el término que señaló para la subscripción, avisa que estará abierta hasta mediados de Octubre.

Concluida la subscripción del Compendio de los libros históricos de la santa Biblia, dedicado á la Reyna Ntra. Sra. por el P. Fernando de Scio, y adornado de 391 estampas, se avisa que dicho Compendio se ha impreso en dos clases de papel, y que siendo de 4 tomos cada exemplar, se dará el de papel superior, cosido y cubierto con papel azul, á 32 rs., y en papel sin coser á 30; el inferior á 24 cosido y cubierto, y á 22 sin coser. Los que gustaren unir á dicho Compendio las estampas las pagarán á 14 rs. cada docena. Véndese en la librería de Baylo, calle de las Carretas.

Séptima edición del Evangelio en triunfo, ó historia de un filósofo desengañado. Se hallará en la imprenta y librería de Doblado, calle de Barrionuevo, núm. 22, quarto principal: y asimismo otros 2 tomos en 4.º del propio autor, el uno intitulado Poemas christianos, en que se exponen con sencillez las verdades mas importantes de la religion, y el otro Salterio español ó version parafrástica de los Salmos de David, de los Cánticos de Moyses, de otros cánticos y algunas oraciones de la Iglesia en verso castellano.

Compendio de la Historia natural de Buffon, clasificado segun el sistema de Lineo por Renato Ricardo Castel, traducido é ilustrado por D. Pedro Estala, presbítero: tomo 3.º que contiene la historia del hombre. Véndese en la librería de Castillo, frente á las gradas de S. Felipe, á 12 rs. á la rústica.

Vida privada de los Romanos, obra escrita en frances por Mr. D'Arnay, y traducida por D. Bernardo de Cerat; en ella se describen sus antiguas costumbres, el origen y efectos del luxó en Roma, la distribucion de las horas, leyes, trages, sus visitas, convites, juegos, loterías, &c. sacado del primer tomo de las memorias de inscripciones y bellas letras de los mas célebres escritores romanos: un tomo en 8.º á 7 rs. en rústica, 8 en pergamino y 10 en pasta. Se hallará en la librería de la viuda de Ibarra, calle de la Gorguera.

El Ropavejero literario en las ferias de Madrid: dado á luz por D. Desiderio Cerdonio: un tomo en 8.º Contiene particularidades de las ferias, centro de esta, muebles inútiles, literatura rancia, muebles de niños y otros puntos. Se hallará á 4 rs. en la librería de Montero, calle de la Concepción, y en la de Esparza, puerta del Sol.

Entrega 3.ª de las piezas de música escogidas de las operitas y óperas representadas en los coliseos de esta corte, puestas para el forte-piano: sinfonia del engañador engañado: la del preso: la de la ópera-cómica; y una sinfonia nueva para dicho instrumento y violin ad libitum, de Cimarosa; una cavatina y una cancioncita, de Nassolini. Se hallará con las anteriores en la librería de Arribas, calle de las Carretas.